



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

229

ACTA No. 57-SR-2008

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Siendo las 15H15 del día 24 de marzo de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, solicita al Secretario Relator, la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Gilberto Guamangate
3. Lenin Hurtado
4. César Rodríguez
5. Fernando Sacoto

Se encuentran 5 asambleístas presentes por lo que no existe el quórum reglamentario para la instalación de la sesión. El Presidente dispone que a las 15H30 se vuelva a verificar el quórum de la mesa.

Siendo las 15H40, se procede conforme

1. Félix Alcívar
2. Rosana Alvarado
3. Mayra Prócel (alterna de Diana Acosta)
4. Nécker Franco
5. Gilberto Guamangate
6. Lenin Hurtado
7. Nelson López
8. César Rodríguez
9. Fernando Sacoto
10. María Paula Romo

Son 10 asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

El Presidente de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el Orden del Día.

1. CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ELABORADO POR EL ASAMBLEÍSTA FÉLIX ALCÍVAR.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

228

2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AMNISTÍA SOLICITADA EN FAVOR DEL EX PRESIDENTE GUSTAVO NOBOA BEJARANO.

César Rodríguez.- Que se informe sobre todos los informes de todos los grupos de trabajo pendientes.

Con 10 votos a favor, por unanimidad, se aprueba el Orden del Día modificado.

César Rodríguez.- Señala que sean puntuales

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ELABORADO POR EL ASAMBLEÍSTA FÉLIX ALCÍVAR.

ART. 55.-

Art. 56.-

Art. 57.-

Art. 58.-

María Paula Romo.- No deben ser futuros terminales terrestres, sino solo terminales terrestres. Que no le pongan futuro.

Félix Alcívar.- Hay un agregado del Club de ciclistas. Lee el agregado.

Art. 59

Félix Alcívar.- Hay que poner el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional.

Art. 60.-

Félix Alcívar.- El Ministerio de Transporte ha hecho llegar una aclaración en el sentido de que el urbano es el cantonal.

Nécker Franco.- Hay una incongruencia porque tenemos el interparroquial e intercantonal. Urbano, intraprovincial, interprovincial e internacional esa es la correcta.

Art. Innumerado agregado después del 60.-



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

227

Nécker Franco.- Esta mal definido el transporte urbano, porque dice que solo se presta en las cabeceras cantonales, eso no es así.

Lenin Hurtado.- Intracantonal es lo que corresponde no intercantonal. Todas las parroquias están en el perímetro urbano, se debe señalar intracantonal.

Ingresando siendo las 16H10 la asambleísta Ximena Bohórquez.

Art. 61.-

Nécker Franco.- Que se elimine como consecuencia del arreglo del artículo 60. Se eliminó el cantonal no hay que definirlo.

César Rodríguez.- Define el transporte público cantonal. Ya no tiene sentido.

Art. 62.-

Lenin Hurtado.- Pregunta si los permisos de operación se conceden en función de los ámbitos que estamos definiendo aquí.

César Rodríguez.- Esta claro en el manejo del transporte urbano que cubre las parroquias, y cuando no son urbanas las parroquias.

Félix Alcívar.- Queda intraprovincial.

César Rodríguez.- Pero debería dejarse interparroquial.

Ximena Bohórquez.- Más específico es interparroquial que intraprovincial.

Fernando Sacoto.- Le parece que seguramente es una cuestión técnica del manejo de transporte, que se especifique porque la categoría intraprovincial, que cabe todo, podría generar confusiones.

Félix Alcívar.- El inter es el servicio desde donde a donde se presta, el intra es la circunscripción geográfica donde se va a operar.

Félix Alcívar.- Que quede como está el 62

Art. 63.-

Rosana Alvarado.- Punto seguido después de territorio Nacional.

Art. 64.-

Art. 65.-

3



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

226

Félix Alcívar.- En el 52 se definió el tipo de transporte masivo, comercial y de cuenta propio. Es el 47.

César Rodríguez.- Esas son las clases de transporte y aquí se habla de tipo de transporte.

Nécker Franco.- Se está hablando de las modalidades.

Ximena Bohórquez.- En la modalidad de transporte comercial, esta carga liviana, taxis, transporte turístico y lo que añadimos tricimotos, taximotos y servicio ejecutivo.

César Rodríguez.- Que se especifique y se ponga tipo de transporte terrestre.

Art. 66.-

Art. 67

Nelson López.- Regresemos al art. 64 porque el servicio de transporte público internacional estará también regulado por los convenios y tratados internacionales celebrados por el Ecuador.

Art. 68.-

Rosana Alvarado.- Aquí también debería estar los municipios, pregunta. Los asambleístas no lo aceptan.

Art. 69.-

César Rodríguez.- En el literal c) el "para" esta demás. Que se ponga "para los".

Nécker Franco.- En el final del literal a) interprovincial primero y luego internacional.

Art. 70.-

Félix Alcívar.-En lugar de cantonal poner urbano.

Art. Innumerado.-

César Rodríguez.- Hay que redactar mejor el primer inciso.

Félix Alcívar.- Que se quite la palabra previsto. La Facultad de establecer y prestar los servicios.

César Rodríguez.- Que se mejore la redacción, que quede pendiente

Félix Alcívar.-Solo es el primer inciso, ya se lo cambió.

Nelson López.- El permiso nace de un acto unilateral. El permiso de operación es un acto, hay que

4



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

225

hacer esa precisión igual que en la autorización.

Nécker Franco.- Que se quite, lo repetitivo en el primer inciso, “mediante la suscripción de un contrato autorizado por la Comisión Nacional”

Félix Alcívar.- Que se elimine el segundo inciso, por repetitivo.

Primer Art. Innumerado, agregado por el Capítulo II.-

Rosana Alvarado.- Que se ponga una y después de ley.

Segundo Art. Innumerado, agregado por el Capítulo II.-

Tercer Artículo innumerado agregado por el Capítulo II.-

Art. 71.-

César Rodríguez.- Observa el literal 3 de este artículo.

Nécker Franco.- No constituye limitación del objeto exclusivo el literal 3 del artículo 71, son fines y está de acuerdo.

César Rodríguez.- Si le parece que hay contradicción. Si el objeto social es exclusivo, que se dediquen a otras cosas.

Félix Alcívar.- El numeral está orientado a que una operadora pueda dedicarse a más de prestar el servicio a estas actividades, de venta de vehículos, etc.

Nécker Franco.- Hay que mejorar la redacción, poniendo “a sus socios”. Mejorar la redacción.

César Rodríguez.- Que se elimine ventas de vehículos. Se deja para la discusión de otro día.

Félix Alcívar.- Se dividió en 2 numerales. Da lectura.

César Rodríguez.- Queda pendiente el numeral.

Félix Alcívar.- Que se elimine el numeral 5.

En el 9. Se elimina la palabra “regional”.

Art. 72.-

Lenin Hurtado.- Sobre el numeral 7, sobre competencia, que se ponga competencia desleal, hay una ley que habla sobre ello, la ley de propiedad intelectual y la ley de competencia. Por ello señala que se debe poner sin perjuicio de las acciones que correspondan.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

227

Félix Alcívar.- En el numeral 4. Se elimina todo lo que hace alusión a Regional.

Nelson López.- En el numeral 2 debería mejorarse la redacción, porque solo se refiere al contrato, pero también debe señalarse permisos y autorizaciones.

Art. 73.-

María Paula Romo.- La redacción debe estar todo en el mismo sentido. Sin perjuicio de las acciones penales contra los responsables, porque se habla de la operadora. En el literal c) sobre revocatoria, habría que hablar de terminación unilateral del contrato.

Lenin Hurtado.- Es muy ambigua la aplicación de esta disposición, porque es discrecional de la autoridad. Los criterios para establecer la sanción son muy liberales, muy discrecionales.

Nécker Franco.- 2 observaciones. Lenin tocaba las sanciones que están establecidas, en el literal a) habla del 3%, en el literal b) sobre la intervención, no se remite ni siquiera al reglamento, debería explicarse mucho más es una figura jurídica muy profunda. Sobre el numeral 4. Habla sobre caja común, parece que se refiere al fondo común.

Félix Alcívar.- la intervención y la revocatoria debe ser en un caso extremo. Sobre caja común, lo que busca la ley es que todas las cooperativas sean de caja común, para ello se pone una transitoria, en que todas las compañías serán de caja común.

César Rodríguez.- La gravedad de la sanción la intervención debe estar orientada a reglamentación especial. Vamos a orientar las cooperativas hacia caja común, ya no la caja simple.

Lenin Hurtado.- Se habla de discapacidad.

Rosana Alvarado.- Personas con discapacidad, no discapacitados.

Nelson López.- Infracciones, primera clase 4 remuneraciones, segunda 6, y la tercera, multa de 8. Se desfasa las causas para terminar los contratos o la intervención y en la figura de revocatoria. Se debe dejar al reglamento.

Art. 74.-

Con las observaciones de Nelson López.

Art. 75.-

César Rodríguez.- El 74 y 75 debe ser un solo artículo

Félix Alcívar.- Que en el 74 se señale de acuerdo al procedimiento establecido en el procedimiento correspondiente.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

223

Fernando Sacoto.- De acuerdo con la gravedad de la falta sería el Director Ejecutivo a la Comisión Nacional.

Félix Alcívar.- En el 73 la sanción era 8 remuneraciones y según su gravedad puede ser revocado o intervenido. Las sanciones debe ser el Director Ejecutivo, la revocatoria o intervención de la Comisión.

Nelson López.- En el art. 75 quitando a la Comisión Nacional, el espíritu debe cambiar. Hay que mejorar la redacción, en el sentido de que en el procedimiento administrativo se garantizará el debido proceso contemplado en la constitución y en la ley.

César Rodríguez.-Que se mejore la redacción del artículo 74.

Nelson López.- Las causas para la terminación de los contratos o intervención sean establecidas en el Reglamento, pero en estricto derecho no es posible. La Constitución establece el principio de reserva de ley, nadie puede ser sancionado por una falta que no esté previsto en la Ley. Por ello, las causas de terminación del contrato y de intervención deben ser establecidas en la propia ley.

Nelson López.- Propone que se nombre una comisión que redacte las causas por las cuales la autoridad puede dar por terminado el contrato y las causas por las cuales se puede intervenir, y las causas por las cuales se puede revocar el permiso.

Art. 76.- Pendiente

Art. 77.-

Art. 78.-

Ximena Bohórquez.- En artículo anterior tiene una duda. Es necesario poner vías públicas y privadas.

Nelson López.- En la ley orgánica de régimen municipal se señala que son vías públicas así estén en urbanizaciones privadas.

María Paula Romo.- Se ratifica en la ley que las calles son del estado.

Galo Lara.- Entrega formalmente el informe sobre la amnistía a favor de Gustavo Noboa Bejarano.

Art. 79.-

Art. 80.-

Art.- 81



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

222

Art. 82.-

César Rodríguez.- El SECAP es exclusivo para conducir maquinaria agrícola. Que se ponga al final, en el caso de maquinaria agrícola los cursos serán dictados por el SECAP.

Lenin Hurtado.- En el caso de maquinaria pesada, quien entrega los certificados, la federación o las asociaciones provinciales de operadores de maquinaria pesada.

César Rodríguez.- Al tema de SECAP habrá que incluirlo los operadores de maquinaria pesada. Estamos sacando del manejo de los sindicatos, para darle al SECAP.

Félix Alcívar.- No cree que el SECAP tenga la infraestructura necesaria para maquinaria pesada.

Una cosa es el otorgamiento de la licencia y otra la capacitación o formación, que la otorga la escuela de conducción o el SECAP tratándose de maquinaria agrícola.

Lenin Hurtado.- El certificado de maquinaria pesada es el SOMECE o Fedesomec.

Ximena Bohórquez.- Si el SECAP tiene la infraestructura para capacitar a los conductores de maquinaria agrícola debe necesitar para maquinaria pesada también.

César Rodríguez.- Queda pendiente este artículo.

Art. 83.-

Art. 84.-

Félix Alcívar.- En caso de tercera edad adultos menores y en lugar de discapacitados personas con capacidades especiales.

Lenin Hurtado.- Sobre el artículo 83.- Se habla de falsedad de documento público es un caso de prejudicialidad.

Félix Alcívar.- Que se ponga, sin perjuicio de la responsabilidad legal a que haya lugar.

Lenin Hurtado.- Sin perjuicio de las acciones a las que hubiera lugar.

César Rodríguez.- Pendiente que Lenin trabaje este artículo

Art. 85.-

Art. 86.-

César Rodríguez.- En el último inciso las licencias de conducir deberán ser "obligatoriamente" renovadas, se incluye la palabra obligatoria.

8



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

221

Ximena Bohórquez.- Poner límite de edad para conducir maquinaria pesada o va a ir en el reglamento.

César Rodríguez.- Está regulado el tema de conducción en una categoría E.

Art. 87.-

Cesar Rodríguez.- La rehabilitación de puntos se establezca a medio período de vigencia de la licencia. Porque si yo perdí ya mis puntos en 2 años debo esperar 3 años para recuperar mis puntos, mientras tanto no trabajo.

Que se revise.

Art. 88.-

César Rodríguez.- Extraordinariamente a mitad de período. Que se incluya la posibilidad de restituir a medio período de vigencia de la licencia, los puntos perdidos.

Félix Alcívar.- Que no sea el 100% de los puntos perdidos sino un porcentaje, el 50%.

Art. 89.-

Poner en lugar del Juez de Tránsito, autoridad administrativa.

Art. 90.-

María Paula Romo.- Si se acaban los puntos se debe tener un castigo que es el dejar de circular hasta un nuevo proceso de obtención de licencia.

Nelson López.- Causas de revocatoria, no está sujeto a los puntos sino a causas que impiden seguir manejando por causas físicas, mentales o legales.

Art. 91.-

César Rodríguez.- En vez de coordinar se ponga en línea. Los vehículos nuevos vendidos salen matriculados.

Nelson López.- No se ponga casas de venta sino las empresas de venta, concesionarias, comercializadoras de vehículos, etc.

Art. 92.-

César Rodríguez.- La comisión no da registro de propiedad

9



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

220

Félix Alcívar.- La matricula permite la circulación del vehículo el título de propiedad te la da la casa comercial.

Cesar Rodríguez.- La matricula debe ser siendo el título de propiedad.

Félix Alcívar.- La matricula solo para circular y otro documento para el título de propiedad.

César Rodríguez.- Los que están de acuerdo con el artículo 92 como está. 4 votos NF, XB, NL, LH

Que al art. 92 siga sin el registro establecido en la parte final.

6 votos: César Rodríguez, María Paula Romo, Rosana Alvarado, Fernando Sacoto, Marisol Peñafiel, Galo Lara.

Se resuelve mañana.

Félix Alcívar.- El registro de vehículos lo levantan las jefaturas de tránsito. La ley actual dice que la matricula constituye el documento propiedad del vehículo, se debe llevar el certificado de la jefatura provincial.

César Rodríguez.- Le preocupa los dos documentos

Nécker Franco.- Fue claro en la explicación Félix Alcívar

Galo Lara.-

Art. 93.-

Art. 94. No existe artículo 94 en el proyecto de ley.

Art. 95.-

Rosana Alvarado.- Mejorar la redacción, "cada año se cancelará los derechos y valores de tránsito....".

Art. 96.-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DE LAS AMNISTÍAS E INDULTOS.

César Rodríguez.- Se ha entregado el informe de Gustavo Noboa por parte de Galo Lara.

Rosana Alvarado.- Ya tiene el informe de mulas entrega mañana.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

219

Ximena Bohórquez.- Sobre indultos solicita que si es posible desdoblar los indultos para enfermos terminales del indultos para las mulas del narcotráfico.

César Rodríguez.- El informe de Comandos de Taura

Ximena Bohórquez.- Sobre los comandos de Taura hay 3 informes que dicen lo mismo. Uno personal, otro de Félix Alcívar y el tercero en conjunto con Francisco Castro Patiño. Tienen las mismas conclusiones.

Pide que el informe que no consta la firma de León Roldós por estar en Comisión, Félix Alcívar acompañe con su firma porque dice lo mismo.

César Rodríguez.- Alcalde de Yacuanbí.

Gilberto Guamangate.- Ya no se necesita porque esta prácticamente afuera.

César Rodríguez.- Sobre Galápagos, el pedido del ex diputado Véliz

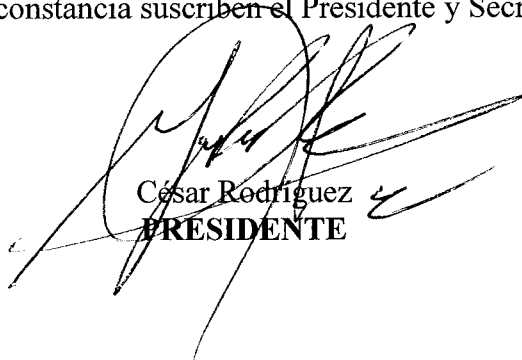
Lenin Hurtado.- Lo está preparando.

Nelson López.- Solicito un oficio a la Corte Suprema y a la Fiscalía solicitando información sobre Wilma Salgado.

María Paula Romo.- El pedido de Wilma Salgado era de dar un salvoconducto porque tiene orden de prisión. Parece que su voluntad es que no se continúe con el caso de amnistía porque la decisión judicial está cerca, recién a tenido un

Se declara cerrada la sesión a las 19H32 y se convoca para el día martes 25 de marzo a las 9H00.

Para constancia suscriben el Presidente y Secretario Relator que certifica.-


César Rodríguez
PRESIDENTE


Juan Fernando Aguirre R.
SECRETARIO RELATOR

10.46.497.4